

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID
ÁREA DE EMPLEO, DESARROLLO ECONÓMICO Y RETO DEMOGRÁFICO
OFICINA DEL EMPRENDEDOR

BASES REGULADORAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MUNICIPIOS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DESTINADAS A LA IMPLANTACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DE COMERCIO RURAL MÍNIMO, EN RELACIÓN CON EL PROYECTO “DIGITALIZACIÓN E IMPULSO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN ZONAS RURALES DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID” (proyecto MSR-0100-2022-136) EN EL MARCO DEL PLAN DE TRANSFORMACIÓN RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS NEXT GENERATION EU.

Primera.- Objeto

1. El objeto de este proceso es la selección de uno o varios municipios donde se ejecutarán obras para la puesta en marcha de establecimientos comerciales de Comercio Rural Mínimo, en relación con el proyecto “DIGITALIZACIÓN E IMPULSO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN ZONAS RURALES DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID” (PROYECTO MSR-0100-2022-136) EN EL MARCO DEL PLAN DE TRANSFORMACIÓN RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS NEXT GENERATION EU.

2. Mediante ICT/950/2021, de 10 de septiembre, modificada por la Orden ICT/566/2022, de 15 de junio de 2022, se establecieron las bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo de la actividad comercial en zonas rurales y se procedió a su convocatoria, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, cuya financiación se efectúa con cargo a fondos europeos Next Generation EU.

El Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (actualmente Ministerio de Economía, Comercio y Empresa), a través de su Secretaria de Estado de Comercio, otorgó a la Diputación de Valladolid, mediante resolución de fecha 27 de febrero de 2023, una subvención por importe de 499.639,20 euros al “proyecto para la digitalización e impulso de la actividad comercial en zonas rurales de la provincia de Valladolid”.

Una de las actuaciones contempladas en el citado proyecto corresponde con la puesta en marcha de establecimiento comerciales de comercio rural mínimo en municipios de la provincia de Valladolid

3. Se entiende por comercio rural mínimo aquel establecimiento comercial con local permanente que proporciona a los vecinos productos de primera necesidad, como alimentación y bebidas.

Segunda.- Destinatarios

Podrán participar en el proceso selectivo los Ayuntamientos de la provincia de Valladolid con menos de 400 habitantes.

Para la determinación de la población se tomarán como referencia los últimos datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística sobre el particular.

Tercera.- Cuantía

1. La cuantía global que la Diputación de Valladolid destinará a la ejecución de las obras asciende a la cantidad de 80.500 euros.

La selección queda condicionada a la efectividad de la modificación presupuestaria que se está tramitando para disponer de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto (aplicación presupuestaria 202.241.43.650.00 del vigente Presupuesto).

2. El importe máximo por proyecto de obras será de 40.250 euros. En el importe de las obras se incluye presupuesto de ejecución material, gastos generales (máximo del 13%), beneficio industrial (máximo del 6%), e IVA.

Los proyectos de cuantía superior a 40.250 euros serán excluidos.

3. Sólo se admitirá un proyecto de obras por Ayuntamiento.

Cuarta.- Obras a ejecutar

1. Los Ayuntamientos interesados podrán presentar proyectos para obras directamente relacionadas con la construcción, reforma o adaptación de locales o edificios de propiedad municipal para Comercio Rural Mínimo, siendo viable que se amplíen o adecuen espacios previos destinados a bar para incluir la actividad de comercio de alimentación.

2. El Ayuntamiento solicitante asumirá el coste del proyecto básico y de ejecución, o proyecto simplificado, que presente.

3. El plazo de ejecución de las obras en ningún caso será superior a los 2 meses.

4. La Diputación de Valladolid contratará y abonará la ejecución de las obras y asumirá a través de personal propio o contratado al efecto tanto la dirección facultativa como la coordinación en materia de seguridad y salud.

Quinta.- Compatibilidad

La selección en este proceso es incompatible con las ayudas que gestiona la Diputación de Valladolid en el marco del programa propio destinado a Comercio Rural Mínimo para el año 2024, que, previsiblemente, se presentará al Pleno de septiembre para su aprobación.

Sexta.- Principios del procedimiento y órganos competentes

El procedimiento de selección que se gestiona a través de la presente convocatoria se ajustará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

La aprobación de la convocatoria se efectuará por el Pleno de la Diputación Provincial de Valladolid, previo dictamen de la Comisión Informativa de Empleo, Desarrollo Económico y Reto Demográfico.

La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por el personal de la Oficina del Emprendedor, que examinará las solicitudes, recabará, en su caso, la subsanación, aplicará los criterios de valoración y formulará propuesta de resolución.

El acuerdo de selección se realizará por el Presidente de la Diputación, y se notificará oportunamente a todos los Ayuntamientos participantes.

En todo caso, corresponderá al Presidente de la Diputación la resolución de cuantas incidencias puedan plantearse con ocasión de la presente convocatoria.

Séptima.- Solicitudes

Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, conforme al modelo que se incluye como Anexo I, por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común (LPAC).

La solicitud y documentación que la acompañe, así como cualesquiera otros documentos o peticiones relacionadas con la presente convocatoria, podrán presentarse en sede electrónica.

Octava.- Documentación

1. Los solicitantes deberán aportar un proyecto básico y de ejecución, o proyecto simplificado, de las actuaciones propuestas, junto con las autorizaciones necesarias.

Es necesario que el proyecto incluya las indicaciones contenidas en la base décimo quinta.

Este proyecto deberá aportarse visado por el colegio Profesional correspondiente, o, en su caso, deberá adjuntarse declaración responsable de los técnicos redactores de habitación profesional para la redacción del proyecto, junto a copia del seguro de responsabilidad civil vigente.

2. El proyecto presentado deberá estar aprobado por el Ayuntamiento, por lo que junto al mismo se presentará la documentación justificativa.

3. La Oficina del Emprendedor podrá solicitar la documentación complementaria o aclaración que estime necesaria para una correcta valoración y resolución de las solicitudes presentadas.

Novena.- Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales, computados desde el siguiente día de publicación del anuncio en el BOP.

Décima.- Subsanación de solicitudes

De acuerdo con lo previsto en el art. 68.1 de la LPAC, la Oficina del Emprendedor, con el apoyo de los servicios técnicos de la Diputación, comprobarán las solicitudes, los datos y documentación presentada, requiriendo a las entidades interesadas, en su caso, para que en el plazo de 10 días hábiles se subsanen los defectos o se acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas en su solicitud, previa resolución dictada a tal efecto.

Décimo primera.- Selección

1. La selección de las solicitudes se realizará de la siguiente forma, y hasta agotar, en su caso, los fondos disponibles:

PRIMERO: Municipios que no dispongan de comercio rural mínimo (*lo que implica que tendrán preferencia las obras destinadas a la puesta en marcha de un nuevo comercio, sobre las obras destinadas simplemente a la reforma o adaptación de un comercio rural mínimo preexistente*).

SEGUNDO: Menor población del municipio.

TERCERO. Los casos de empate se resolverán por sorteo.

2. Sólo se subvencionarán proyectos que puedan financiarse íntegramente con este programa, lo que significa que, si tras la selección, los fondos disponibles no fueran suficientes para cubrir íntegramente un proyecto, éste será excluido, y se seleccionará el siguiente proyecto por orden de prioridad que cumpla esta condición.

3. En ningún caso se seleccionarán proyectos que contemplen un plazo de ejecución superior a 2 meses.

Por otra parte, si los servicios técnicos de la Diputación entienden por las características de las obras, que algún proyecto no puede ser cumplido en este plazo máximo, también será excluido.

Décimo segunda.- Recursos

El acuerdo de aprobación de las presentes bases es un acto de trámite cualificado, contra el que procederán los recursos pertinentes.

Contra el acuerdo de selección, que es definitivo en vía administrativa, cabe, alternativamente, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Presidente de la Diputación Provincial de Valladolid o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses, computándose en todo caso los plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, y pudiendo los interesados ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Décimo tercera.- Obligaciones de los Ayuntamientos seleccionados

Además de asumir el coste de la redacción del proyecto, los Ayuntamiento seleccionados asumen la obligación destinar las instalaciones donde se realicen las obras a Comercio Rural Mínimo durante, al menos, 5 años.

Al tratarse de obras de promoción municipal, existe exención de obtención de licencia urbanística, así como del pago de tasas o impuestos relacionados.

Décimo cuarta.- Obligaciones de la Diputación de Valladolid

1. La Diputación de Valladolid, sin perjuicio de la supervisión correspondiente, se constituye como órgano de contratación de las obras seleccionadas.

2. La Diputación destinará para la realización de las obras la cantidad prevista en los proyectos seleccionados.

3. La Diputación de Valladolid contratará y abonará la ejecución de las obras, y se encargará del seguimiento de la ejecución de las obras hasta su finalización y liquidación, incluido el periodo de garantía.

4. La Diputación asumirá a través de personal propio, o contratado al efecto, tanto la dirección facultativa como la coordinación en materia de seguridad y salud.

5. La Diputación de Valladolid se encargará de justificar ante el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa la subvención concedida para la ejecución de esta actuación, en los términos previstos en la Orden ICT/950/2021, de 10 de septiembre, modificada por la Orden ICT/566/2022, de 15 de junio de 2022.

Décimo quinta.- Obligaciones derivadas de la inclusión del proyecto de obras a presentar en el PRTR

1. La solicitud y el proyecto, así como cualquier otra documentación relacionada con la convocatoria, deberá incorporar obligatoriamente los siguientes logotipos oficiales:

Los signos gráficos institucionales (imago tipo, escudo institucional, tipografía, marcha y submarcas) que aparezcan en los soportes y documentos de uso externo deberán respetar la imagen corporativa de la Diputación, siguiendo las especificaciones descritas en la guía básica de uso, con su tamaño, color y situación correcta para garantizar la identificación de la Entidad.

Además, todas las actuaciones de comunicación relacionadas con las actuaciones incorporarán el logo oficial del PRTR, del Ministerio correspondiente y de la Diputación de Valladolid. También deberá exhibirse de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración que diga: “financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU”
(enlace: <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>)

2. Todos los documentos del proyecto de obras deben incorporar, tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo, la siguiente referencia: «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU», así como que se enmarca en el Componente 13: Impulso a las PYME, en su Inversión 4: Apoyo al comercio, y que los objetivos a cumplir con el mismo, son la puesta en marcha de establecimientos comerciales de Comercio Rural Mínimo en zonas rurales de la provincia de Valladolid, y los hitos a conseguir, el plazo de 2 meses establecido para la ejecución de las obras objeto del proyecto técnico a presentar.

3. El proyecto de obras deberá hacer referencia al cumplimiento de los principios específicos de ejecución del PRTR, (artículo 2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre), debiendo hacer referencia expresa a la contribución de la obra objeto del proyecto de obra a la transición ecológica o a la acción por el clima, incluyendo la referencia de contribuir en un etiquetado verde

con un 0% para todo el componente 13 y al etiquetado digital en el 40%, para referido componente.

4. El proyecto de obras deberá hacer referencia expresa a que ninguna de las medidas de ejecución del proyecto técnico causará un perjuicio significativo (Do No Significant Harm, DNSH) a los seis objetivos medioambientales definidos en el Reglamento (UE) 2020/852, de 18 de junio de 2020: mitigación del cambio climático; adaptación al cambio climático; uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos; transición hacia una economía circular; prevención y control de la contaminación, y protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.

5. El redactor del proyecto deberá firmar la Declaración de Ausencia de Conflicto Intereses.

ANEXO I

BASES REGULADORAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MUNICIPIOS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DESTINADAS A LA IMPLANTACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DE COMERCIO RURAL MÍNIMO, EN RELACIÓN CON EL PROYECTO “DIGITALIZACIÓN E IMPULSO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN ZONAS RURALES DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID” (proyecto MSR-0100-2022-136) EN EL MARCO DEL PLAN DE TRANSFORMACIÓN RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS NEXT GENERATION EU.

Datos del ayuntamiento:

Ayuntamiento de _____ C.I.F. _____
Dirección _____
C.P. _____ Localidad _____
Teléfono _____ correo electrónico _____
Datos del solicitante (nombre, apellidos y DNI) _____

SOLICITA sea seleccionado el proyecto que se adjunta, que ha sido debidamente aprobado.

En el caso, de ser seleccionado el Ayuntamiento por la presente autoriza a la Diputación de Valladolid para la realización de las obras correspondientes.

a _____ de _____ de 2024

Firma del Alcalde/sa

A continuación se le indica la información básica sobre el tratamiento de sus datos personales. Puede consultar la información adicional sobre protección de datos y el “Registro de Actividades de Tratamiento” en nuestra [Página Web/Política de Privacidad](#).

-Responsable del Tratamiento: Diputación de Valladolid (a través del Servicio de la Oficina del Emprendedor).

-Base jurídica: Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión de interés público aplicable al responsable del tratamiento

-Finalidad: apoyo al comercio de proximidad.

-Destinatarios: No está prevista comunicación de datos.

El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, o portabilidad podrá ejercerse poniéndose en contacto con nosotros a través del buzón de correo electrónico dpd@dipvalladolid.es indicando la siguiente información:

-Fotocopia del DNI (por las dos caras) del titular de los datos que ejercita su derecho.

-Tipo de derecho que desea ejercitar.

-Tratamiento asociado (en este caso, “colectivo de solicitantes que participan en la convocatoria de las BASES REGULADORAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MUNICIPIOS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DESTINADAS A LA IMPLANTACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DE COMERCIO RURAL MÍNIMO, EN RELACIÓN CON EL PROYECTO “DIGITALIZACIÓN E IMPULSO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN ZONAS RURALES DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID” (proyecto MSR-0100-2022-136) EN EL MARCO DEL PLAN DE TRANSFORMACIÓN RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS NEXT GENERATION EU.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID